



Resolución de 4 de marzo de 2025, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad de Almería.

Este Rectorado en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 2 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 18 de diciembre, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con el Capítulo II del Título V y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía de 25 de junio de 2024, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y el Reglamento por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Almería aprobado en el Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2025,

RESUELVE

Convocar el proceso único y extraordinario de acceso a la carrera horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, con sujeción a las bases que se acompañan.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la evaluación de la carrera horizontal entendida como el reconocimiento objetivo de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño del PTGAS de la Universidad de Almería.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/12


666F-7143-4456P426B-4566



2.- Ámbito de aplicación.

Tendrán derecho a participar en este proceso único y extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal:

- El PTGAS en servicio activo en la Universidad de Almería que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de sus presupuestos.
- El PTGAS de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, preste sus servicios en la Universidad de Almería y se encuentre en servicio activo en esta.

Tal y como se recoge en el Acuerdo por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, el personal de este colectivo que ostente tal condición con anterioridad a la entrada en vigor del acuerdo andaluz de 25 de junio de 2024 podrá acceder de forma directa y con carácter único y extraordinario hasta el cuarto escalón en función del cumplimiento de la condición de la antigüedad que se recoge en la base tercera de esta convocatoria.

3.- Requisitos de las personas solicitantes.

3.1.-Se establecen como requisitos para obtener del segundo al cuarto escalón de la carrera profesional, los siguientes:

- Ostentar la condición de PTGAS de alguna de las Universidades Públicas de Andalucía con anterioridad al 1 de enero de 2024.
- Encontrarse en situación de servicio activo en la Universidad de Almería a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- Percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Almería.
- Acreditar los años de permanencia continuada o interrumpida, a 31 de diciembre de 2024, que a continuación se establecen:
 - Podrá acceder al segundo escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 6 años de servicios efectivos, previa solicitud de acceso a la misma.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	2/12



666F-7143-4456P426B-4566



- Podrá acceder al tercer escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 12 años de servicios efectivos, previa solicitud de acceso a la misma.
- Podrá acceder al cuarto escalón de la carrera profesional el PTGAS que acredite más de 18 años de servicios efectivos, previa solicitud de acceso a la misma.

3.2.-A los efectos de la permanencia continuada o interrumpida del personal en situación de servicio activo en la Universidad de Almería, referidos en la letra d) de la base 3.1. anterior, las vacaciones, permisos reglamentarios (excluidas licencias o permisos sin retribución), las incapacidades laborales temporales (en adelante ILT) por accidente laboral o enfermedad profesional, permisos/licencias/ILT relacionadas con el embarazo de riesgo, la maternidad, la paternidad o el parto, la violencia de género, los créditos sindicales parciales serán considerados de servicios efectivos del puesto. En tal caso, las personas serán valoradas por el periodo de trabajo efectivo.

3.3.-Las personas que durante todo el periodo de evaluación completo de seis años se encuentren haciendo uso de créditos sindicales totales, tendrán que presentar solicitud de participación, sin necesidad de la evaluación de sus méritos, considerando, a todos los efectos, superada la valoración de la carrera profesional horizontal con la puntuación mínima establecida y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesionales que les corresponda.

4.- Formalización de solicitudes.

4.1.-Quienes deseen tomar parte en ese proceso presentarán su solicitud exclusivamente a través del procedimiento electrónico PER1403, Acceso a la Carrera Profesional Horizontal del PTGAS, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Almería, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Almería. A partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se habilitará un plazo adicional de veinte días hábiles, única y exclusivamente para la presentación de la Memoria de calidad sobre los trabajos (Anexo I) a que hace referencia el apartado 4.2. letra a) de la presente convocatoria.

4.2.-A la solicitud se acompañará:

- a) Memoria de calidad sobre los trabajos realizados (Anexo I de la presente convocatoria), sin menoscabo de lo indicado en el apartado 4.1.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	3/12
				
666F-7143-4456P426B-4566				



b) Formación y conocimientos adquiridos. Se realizará a partir de la información que conste en el expediente administrativo de la persona interesada y sobre la formación realizada hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que sólo será necesario aportar la documentación relativa a aquellos cursos que no consten en el citado expediente. En este sentido, no será necesario aportar la documentación relativa a los cursos de idiomas realizados por la Sección de Formación de esta Universidad y que no consten en el expediente personal, ya que los mismos serán incorporados de oficio.

En la evaluación de este apartado se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 18 años para acceder al cuarto escalón, 12 para acceder al tercer escalón y 6 para acceder al segundo escalón.

La Universidad aportará de oficio la experiencia acreditada y permanencia en el puesto de trabajo en el que se solicita la evaluación, así como el resultado de la evaluación del desempeño.

4.3.- La fecha de referencia de la evaluación será hasta el 31/12/2024.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1.-Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobado el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de la sede electrónica de la Universidad de Almería, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

5.2.-Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Tablón dela sede electrónica de la Universidad de Almería, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso de carrera horizontal. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

5.3.-Contra la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Almería, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	4/12
 666F-7143-4456P426B-4566				



del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Criterios de evaluación.

6.1.- La valoración de la carrera profesional horizontal se estructura en los siguientes apartados:

- a) Trayectoria y actuación profesional (máx. 25 puntos):
1. Trayectoria profesional (máx. 15 puntos): se valorará toda la experiencia acreditada durante su vida laboral como personal funcionario o personal laboral en cualquier Grupo o Subgrupo: 0,50 puntos por año, computándose de manera proporcional las fracciones de meses completos.
2. Permanencia en el puesto de trabajo en el que solicita la evaluación (máx. 20 puntos): 3,34 puntos por año en el período de 6 años o de manera proporcional si el tiempo es inferior.
b) Calidad de los trabajos realizados (máx. 10 puntos): se valorará la calidad de los trabajos realizados en materia de innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento, competencias digitales y colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares en el período evaluado de 6 años de carrera horizontal.
c) Formación y conocimientos adquiridos (máx. 35 puntos): se valorará a razón de 0,25 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Row 1: José Joaquín Céspedes Lorente- Rector, afirma.ual.es, 04/03/2025, 5/12. Includes a barcode and the code 666F-7143-4456P426B-4566.



1. Formación genérica (máx. 15 puntos): se valorarán las acciones formativas relacionadas con Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad, así como otras que se consideren transversales.
2. Formación específica para el puesto de trabajo (máx. 20 puntos): se valorarán las acciones formativas cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área del puesto de trabajo que se ocupe.
3. Realización de acciones formativas de adecuación profesional determinadas por la Gerencia a efectos de carrera horizontal (máx. 30 puntos). Excepcionalmente, para este proceso único y extraordinario y al no haberse predefinido con anterioridad a esta convocatoria por parte de la Gerencia qué actividades formativas pueden incluirse en este apartado, serán tenidas en cuenta aquellas acciones formativas de formación genérica no incluidas en el apartado primero (hasta un máximo de 15 puntos) y acciones formativas de formación específica no incluidas en el apartado segundo (hasta un máximo de 15 puntos).

En la formación genérica y específica se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

Las actividades formativas, en las que se haya expedido certificado de aprovechamiento, se valorarán a razón de 0,30 puntos por hora de formación en el período evaluado de carrera horizontal.

- d) Evaluación del desempeño (máx. 30 puntos): se multiplicará por 0,50 puntos el resultado obtenido en la evaluación del desempeño profesional realizada en 2025, siempre que este resultado sea igual superior a 36 puntos sobre 60, al no incluirse la evaluación por objetivos en este proceso extraordinario.

6.2.-Para entender superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón o escalones profesionales solicitados según el procedimiento indicado en el artículo siguiente, será necesario superar la evaluación del desempeño realizada en el año 2025, previa convocatoria de la Gerencia, y obtener una puntuación total en los méritos valorados en la evaluación de la carrera horizontal de al menos 60 puntos.

7.- Procedimiento de Evaluación.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	6/12
				
666F-7143-4456P426B-4566				



- 7.1.-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de evaluación, la unidad tramitadora comprobará el cumplimiento del requisito de permanencia mínima previsto para el acceso a cada escalón y remitirá la memoria indicada en el apartado 4.2 letra a) al responsable evaluador, que deberá evaluarla en el plazo máximo de diez días hábiles y devolverla a la unidad tramitadora.
- 7.2.-La documentación será remitida a la Comisión de Evaluación, que procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a la documentación aportada y a los criterios establecidos en la base sexta de la presente convocatoria.
- 7.3. La Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para posibles alegaciones.
- 7.4. La Comisión de Evaluación, tras el estudio de las alegaciones presentadas, en su caso, elevará propuesta al Sr. Rector de la Universidad, que dictará resolución definitiva.
- 7.5. Contra la resolución definitiva de evaluación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Almería, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.- Comisión de Evaluación.

- 8.1. La Comisión de Evaluación será el órgano colegiado encargado del estudio y propuesta de resolución de las solicitudes de reconocimiento de escalones de la carrera profesional horizontal que se presenten.
- 8.2. La Comisión de Evaluación, con presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, estará integrada por siete miembros, con la siguiente composición:
 - a) Presidencia: Gerente/a o persona en quien delegue.
 - b) Vicepresidencia: Vicegerente/a o persona que asuma las funciones de Dirección de Personal en caso de no Vicegerente/a, que actuará como Presidente/a en caso de ausencia de este/a.
 - c) Secretaría: persona funcionaria del Área de Recursos Humanos, a propuesta de la Gerencia.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	7/12
				
666F-7143-4456P426B-4566				



d) Vocales: cuatro personas responsables de Área/Servicio/Centro/Unidad o similar de la Universidad, a propuesta de la Gerencia.

8.3.- El nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

8.4.- Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá la Comisión con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

9.- Efectos del Reconocimiento.

9.1.-El personal será retribuido con el importe correspondiente a la totalidad de los escalones que tenga perfeccionados en los diferentes Grupos/Subgrupos que tenga reconocidos desde el primero y con los importes que se detallan a continuación:

Escalón	A1/Grupo I	A2/Grupo II	C1/Grupo III	C2/Grupo IV
2	1.270 €	1.123 €	912 €	775€
3	1.270 €	1.123 €	912 €	775€
4	1.270 €	1.123 €	912 €	775€
5	1.270 €	1.123 €	912 €	775€
6	1.270 €	1.123 €	912 €	775€

9.2.- El pago de los escalones reconocidos en la presente convocatoria extraordinaria se hará efectivo cuando se garantice por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía la financiación adicional necesaria.

9.3.- De acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de fecha 25 de junio de 2024 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las UUPPAA y los representantes sindicales mayoritarios en el ámbito universitario andaluz, sobre financiación adicional para la cobertura del acuerdo para la puesta en marcha de la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del PTGAS, el reconocimiento de los escalones segundo a cuarto



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	8/12



666F-7143-4456P426B-4566



producirá plenos efectos económicos a partir del día 1 de enero de 2027, de manera que en el año 2025 se abonará un tercio de la cuantía total correspondiente a los escalones segundo a cuarto reconocidos en dicho proceso, en el año 2026 se abonarán dos tercios de dicha cuantía y en el año 2027 se abonará la cuantía completa, salvo que por acuerdo de las partes firmantes del citado compromiso se establezca de otra forma.

10.- Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1.-De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

10.2.-La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3.- En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4.- En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	9/12
 666F-7143-4456P426B-4566				



vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

11.- Norma Final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Almería, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, a fecha a pie de firma

EL RECTOR

[firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	10/12



666F-7143-4456P426B-4566



ANEXO I

Memoria de Evaluación del PTGAS

Nombre del solicitante:	
Puesto Desempeñado:	
Área, Servicio, Unidad de destino:	

1. Descripción del puesto de trabajo, su propósito y las tareas que ha llevado a cabo para alcanzarlos.

Describa las tareas que considere más relevantes por su contribución al logro de los resultados en el puesto de trabajo y cómo han impactado en la Comunidad Universitaria. (Máximo 1.000 caracteres)

2. Innovación, creación o gestión de nuevo conocimiento.

Describa, si procede, las actividades realizadas en este ámbito, destacando los logros más significativos y cómo han contribuido a la mejora de su área o servicio. (Máximo 1.000 caracteres). Explique:

- Cómo su trabajo contribuyó a la generación de nuevo conocimiento.
- Cómo su trabajo introdujo algún enfoque innovador o nuevas tecnologías.
- Cuáles fueron los resultados tangibles de la innovación

3. Competencias digitales.

Indique qué competencias digitales ha desarrollado en la ejecución de su trabajo en su área o servicio y en qué nivel de especialización lo ha hecho. (Por ejemplo, uso de plataformas o programas, organización del trabajo basada en herramientas digitales, herramientas Google, Teams, etc.) (Máximo 1.000 caracteres)

4. Colaboración en equipos de trabajo multidisciplinares

Detalle su participación en equipos de trabajo multidisciplinares, mencionando los proyectos en los que ha colaborado, los roles desempeñados y los resultados alcanzados. (Máximo 1.000 caracteres)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	666F-7143-4456P426B-4566	PÁGINA	11/12



666F-7143-4456P426B-4566



Explique, si procede:

- ¿En qué consistió su participación y como contribuyó al trabajo colaborativo?
- ¿Cuáles fueron los principales desafíos y como los superó?
- ¿Hubo una sinergia significativa entre las diferentes áreas del equipo para alcanzar los objetivos del proyecto?

5.- Autoevaluación y reflexión.

Incluya una pequeña autoevaluación de la calidad del trabajo realizado e indique qué mejoras podrías haber implementado en el proceso para mejorar la calidad o los resultados. Si tiene algún comentario adicional, puede agregarlo aquí. (Máximo 1000 caracteres).



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1º Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/666F-7143-4456P426B-4566>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	04/03/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	12/12



666F-7143-4456P426B-4566